



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-ACM-MDLP

Planchón, 29 de febrero del 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°004-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. EXCEPCIÓN DE PAGO DE DERECHO AL SER UNA OBRA PÚBLICA, PREVIA LICENCIA DE EDIFICACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, mediante Opinión Legal N°056-2024-MDLP-PAPET, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el asesor legal de la MDLP, mediante el cual concluye que bajo los argumentos expuestos, la solicitud excepción de pago de derecho de tramitación, al ser una obra pública requerido previa licencia de edificación, corresponde al Concejo Municipal para que dentro de sus facultades pueda sesionarse en Sesión Ordinaria o Extraordinaria y pueda mediante Acuerdo de Concejo Municipal dentro de la Autonomía Municipal, decidir se exceptúe el derecho de trámite del proyecto a ejecutarse denominado "Construcción de PTAP, renovación de captación, adquisición de equipos en la PTAP, El Triunfo en la localidad del Triunfo, Distrito de Los Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con código de invierte pe N° 2467210.

Que, mediante Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25/09/2007, esta dispone: Artículo 10.- Modalidades de aprobación Para la obtención de las licencias de habilitación urbana o de edificación, existen cuatro (4) modalidades: Modalidad B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad o con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad se debe presentar ante la municipalidad competente el Formulario Único acompañado de los requisitos establecidos en la presente Ley y el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-ACM-MDLP

Planchón, 29 de febrero del 2024

Para el caso que el interesado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad el cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares y provisionales que se establecen en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

La municipalidad cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para la revisión y calificación del expediente, para el caso de proyectos de edificación: y, de veinte (20) días hábiles para proyectos de habilitación urbana. con la finalidad de garantizar la idoneidad y correcta ejecución del proyecto: vencido los plazos sin pronunciamiento se aplica el silencio administrativo positivo. Después de la calificación del expediente sin observaciones, se otorga la licencia definitiva que autoriza la continuación de la ejecución de las obras de habilitación urbana o de edificación.

Artículo 61.- Requisitos comunes 61. 1 En todos los procedimientos administrativos regulados en el presente Título, además de los requisitos especiales establecidos para cada caso, el administrado presenta:

- a. FUT, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.
- b. Para las modalidades C y O, se adjunta copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.
- c. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.
- d. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- e. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de lo construcción existente.
- f. Poro los cosos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de /as remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- g. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y los gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización de/ titular de la carga o gravamen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-ACM-MDLP

Planchón, 29 de febrero del 2024

- h. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Que, mediante Informe N° 071-2024-MDLP/GDTI/RCHY de fecha 02 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe N° 026-2024-MDLP-SGCOT/FMH, mediante el cual solicita opinión legal sobre Licencia de Construcción en merito a la Ley N° 29090;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, Regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por **MAYORIA DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, se aprueba la EXCEPCIÓNALIDAD DE PAGO DE DERECHO AL SER UNA OBRA PÚBLICA, PREVIA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (EMAPAT)

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y las Gerencias de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para los fines y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C
GM.
A-ADM.
ALC/RMCE
OGAGD/MQT
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MAGARI CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE